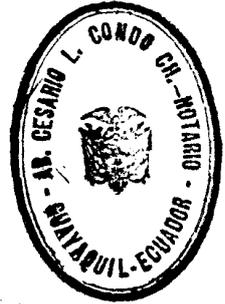


RESOLUCION No.93-2-2-1-0000056

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL



C O N S I D E R A N D O:

QUE el 10 de setiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáριο L. Condo Chiriboga, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C.LTDA. (DISTHER)

QUE el señor Guillermo Gutiérrez Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Neira Menéndez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-93-010 del 8 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la Compañía FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C.LTDA. (DISTHER) en la ciudad de Quito; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.+ DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en las ciudades de Guayaquil y Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.+ DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

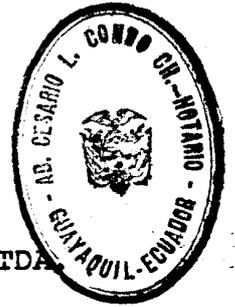
CERTIFICADO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

15 NOV. 1993

*U. M. Castro*  
SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

0000 14



Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-2-1- 0000056  
FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C.LTDA.  
(DISTHER)

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote ✓ al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1979 que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. ✓ DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de enero de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO ✓ vuelva el expediente.

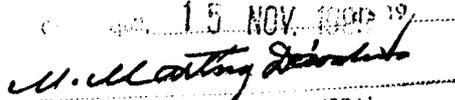
COMUNIQUESE. ✓ DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

14 ENE 1993 ✓

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

Adj. Adm  
Bl: SCdem  
Exp. No. 24112-79

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

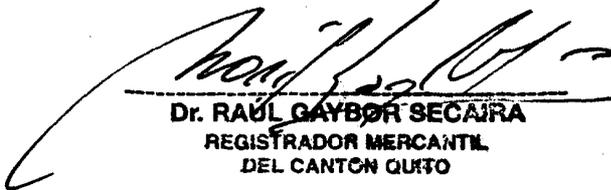
15 NOV 1993  
  
SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

RA-

Zon: -

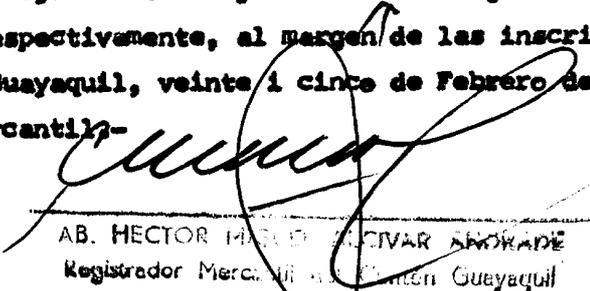
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 271 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 9 de FEBRERO de 2000

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

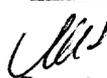


Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 3.615 y 5.117 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979 y - 1.985, en su orden; y, a fojas 29.872 y 20.777 de igual Registro, de 1.991 y 1.993, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte y cinco de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil:-

  
AB. HECTOR MACÍAS ALCÍVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No.2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No.564 de Abril 12 de 1978, que las - D I E Z - fotocopias precedentes son iguales a los originales que tan bien se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales Guayaquil 01 MAR 2000 de



  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

